

EXPEDIENTE N.º 045/2020

TIPOLOGÍA: FORMACIÓN

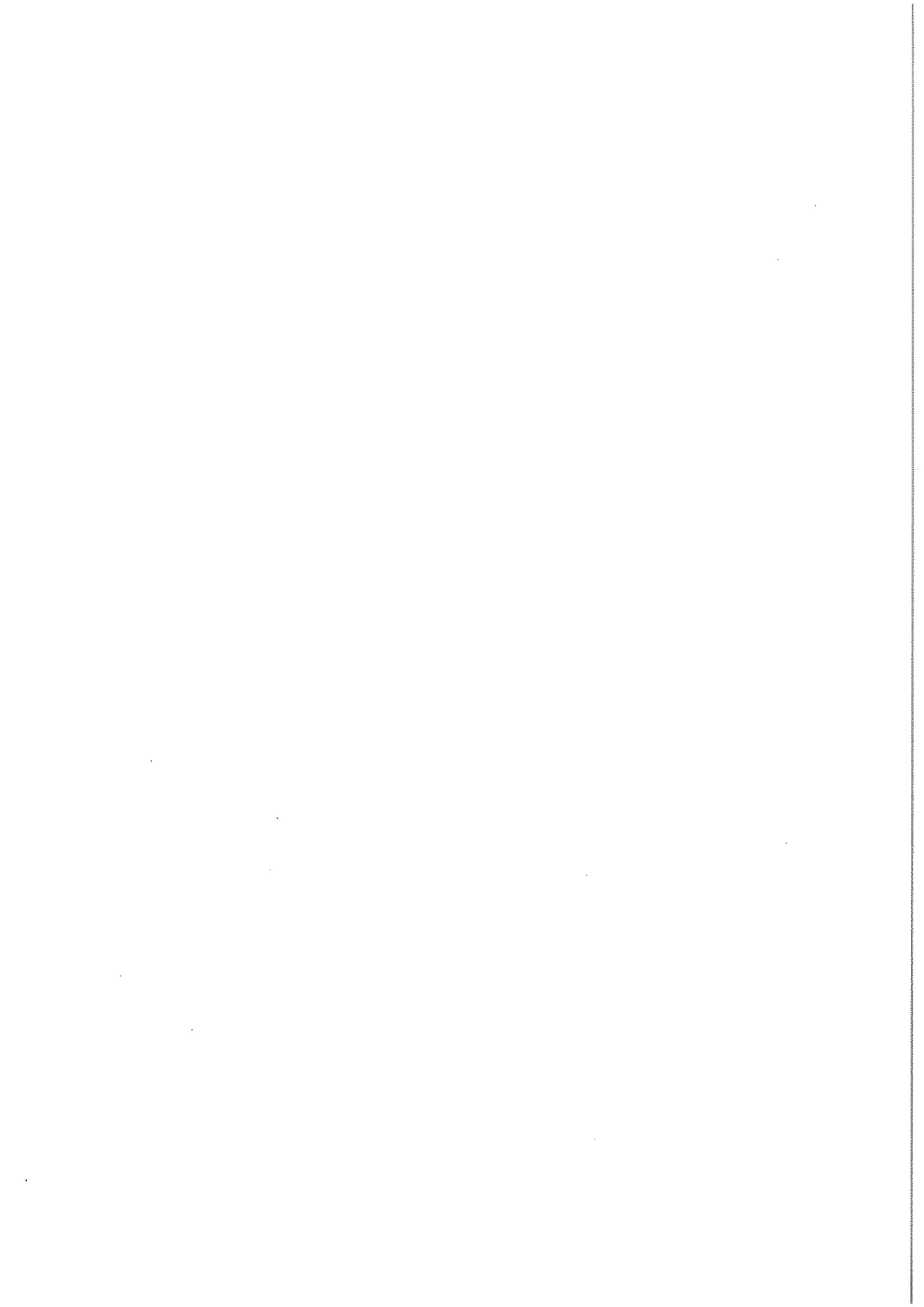
FECHA DE APERTURA:

27/05/2020

FECHA DE ARCHIVO:

AFECCIÓN DEL ESTADO DE ALARMA A LA FORMACIÓN  
IMPARTIDA POR ZARAGOZA DINÁMICA





**RECIBO DE REGISTRO DE ENTRADA**

Con fecha y hora, 04/06/2020 12:41 se completó el asiento registral de entrada con número RT\_3001863023/2020 con título Solicitud para Registro Electrónico General de Aragón  
Dirigido a: INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO

**Datos del asiento registral**

Asunto: Solicitud para Registro Electrónico General de Aragón

**Datos del interesado:**

Nombre y Apellidos / Razón Social / Denominación:

INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL

NIF / CIF / Cod. Org: P5000026D

**Datos de la persona que presenta el documento:**

Nombre y Apellidos / Razón Social:

INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL

NIF / CIF: P5000026D

**Documentos y archivos electrónicos asociados al asiento registral**

Documento Principal:

CSV: CSV347KR1H4751H01TTO, Descripción: Solicitud de Registro Electrónico General de Aragón/60947 (LyVjS+8CtYMCnCH2HtaoRxddRXk=)

Anexos(2) -Ver anexo-

Firmado de forma automatizada por el sistema 'Registro Telemático'

En ZARAGOZA, a 4 de Junio de 2020

SELLO DE ORGANO: Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información

TITULAR: Ricardo Cantabrana González



Unión Europea

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL.  
"Construyendo Europa desde Aragón"

AVENIDA DE ALCALDE SAINZ DE V  
50071 ZARAGOZA

## ANEXOS

CSV: CSVZJ521CV78O1501TTO, Descripción: Notificación Expte 452020.pdf/60947 ( xrC0oJS6e+eaBIMgIkIshJI0P08= )

CSV: CSVZJ1P1UV57O1501TTO, Descripción: Comunicación a Inaem de la Resolución de Vicpresidencia 45 de 2020.pdf/60947 ( qqRsnCbWyL6LzvYyCCS1F5e/6Zs= )



Unión Europea

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL.  
"Construyendo Europa desde Aragón"

AVENIDA DE ALCALDE SAINZ DE V  
50071 ZARAGOZA

# SOLICITUD

## Registro Electrónico General de Aragón

### Datos de la persona interesada

Número de identificación: P5000026D

Nombre / Razón social: INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL

Email: imagarzo@zaragozadlnamica.es

### Datos de la solicitud

#### Órgano al que se dirige

Departamento, Entidad de Derecho Público u Organismo Autónomo: Instituto Aragonés Empleo (INAEM)

#### Motivo de la solicitud

Asunto: Afecciones al Programa de Formación para el Empleo 2019-2020

Expone: Comunicación de las afecciones al Programa de Formación para el Empleo 2019-20 a consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19

#### Solicitud

Solicita: Enviamos Notificación de la Resolución de Vicepresidencia de 27 de mayo, al respecto de las afecciones al Programa de Formación para el Empleo

### Documentos

#### Documentos aportados voluntariamente

##### Documento 1

Nombre del fichero: Notificación Expte 452020.pdf

Identificador CSV del documento: CSVZJ521CV78O1501TTO

##### Documento 2

Nombre del fichero: Comunicación a Inaem de la Resolución de Vicepresidencia 45 de 2020.pdf

Identificador CSV del documento: CSVZJ1P1UV57O1501TTO

A/A

INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO

---

**Comunicación de las afecciones al Programa de Formación para el Empleo 2019-20 a consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19**DIRIGIDO A: **SERVICIO DE FORMACIÓN. INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO**

El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresaria de Zaragoza impulsa y desarrolla el programa de formación para el empleo a través de cuatro centros acreditados como centros colaboradores del Instituto Aragonés de Empleo: Centro Salvador Allende, Centro Río Gallego, Centro de Empleo Oliver y Centro Casco Histórico.

Dicho programa se basa en una estrecha colaboración con el Instituto Aragonés de Empleo que para la edición correspondiente al curso 2019-20 se había formalizado mediante dos vías:

- 9 acciones estaban reconocidas y subvencionadas por Inaem a través de la convocatoria de acciones formativas para desempleados de 2019
- 47 acciones estaban reconocidas al amparo del Convenio de colaboración suscrito el 25 de septiembre de 2019.

El 16 de marzo de 2020 el Instituto Aragonés de Empleo mediante Resolución del Director Gerente del Inaem de 17 de marzo de 2020 y siguiendo lo establecido en el RD 463/2020 por el que se declaraba el estado de alarma, suspendió la impartición de la parte presencial de las acciones de Formación Profesional para el Empleo.

La suspensión tuvo efectos inmediatos sobre los 18 cursos presenciales que estaban en funcionamiento y afecto también a los 12 cursos presenciales que todavía no habían comenzado del programa 19/20.

A la vista de la evolución de la crisis sanitaria, considerando las condiciones previas del programa y las circunstancias actuales, y de acuerdo con las resoluciones dictadas por el Gerente del Inaem al respecto, así como otras órdenes del Gobierno de Aragón a las que estas se vinculaban, **con fecha 27 de mayo la Vicepresidencia del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza dicto resolución** respecto a las finalizaciones de los 28 cursos afectados de la que se adjunta anexa la pertinente Notificación.

A continuación, se detalla el efecto para cada acción y se indican cuando procedan los datos relevantes tanto en cursos reanudados mediante teleformación como en aquellos que sin haber finalizado completos si tiene alguna acreditación modular parcial.

**1. Acciones formativas presenciales reanudadas y finalizadas completas**

Con fecha 4 de mayo el Inaem autorizo al amparo de la resolución de 17 de marzo la reanudación de 13 acciones de las que **6 han sido para completar el curso** y que se relacionan a continuación con sus fechas de reinicio y de finalización definitiva:

19.0741.002. Mecanizado de Madera y Derivados	20/05/2020	11/05/2020	21/05/2020
19.0741.015. Atención a personas con discapacidad intelectual	24/03/2020	11/05/2020	25/05/2020
19.0741.020 Cocina I y II	27/03/2020	12/05/2020	28/05/2020
19.0741.026. Diseño de productos gráficos	27/03/2020	08/05/2020	22/05/2020
19.0741.033. Gestión contable y gestión administrativa para auditoría	25/03/2020	08/05/2020	21/05/2020
19.0741.053. Soldadura Oxigás y Soldadura MIG/MAG	18/05/2020	11/05/2020	18/05/2020

*\*Nota: la fecha fin definitiva hace referencia a las sesiones ya que estas acciones tienen pendiente realizar la evaluación final presencial.*

## 2. Acciones formativas presenciales reanudadas y finalizadas parcialmente

Con fecha 4 de mayo el Inaem autorizo al amparo de la resolución de 17 de marzo la reanudación de 13 acciones de las que **5 han sido para completar uno o varios módulos formativos** y permitir así obtener una acreditación modular parcial y que se relacionan a continuación con sus fechas de reinicio y de finalización definitiva, así como con los códigos de los módulos completados en cada caso:

19.0741.004. Montaje y Mantenimiento de Instalaciones Caloríficas	08/06/2020	MF1156	25/05/2020	08/06/2020
19.0741.009. Actividades de Floristería	20/05/2020	MF1468_2 MF1469_2	15/05/2020	19/05/2020
19.0741.013. Agricultura Ecológica	20/05/2020	MF0717_2 MF0526_2	13/05/2020	21/05/2020
19.0741.040. Instalación y Mantenimiento de Jardines y Zonas Verdes	08/05/2020	MF0531_2 MF0532_2	13/05/2020	18/05/2020
19.0741.048. Servicios de bar y cafetería	12/05/2020	MF1046_2 MF1048_2 FC003	08/05/2020	26/05/2020

*\*Nota: la fecha fin definitiva hace referencia a las sesiones ya que estas acciones tienen pendiente realizar la evaluación final presencial.*

## 3. Acciones formativas presenciales iniciadas y no reanudadas con acreditación parcial

Se cuenta con **un curso** que a la fecha de suspensión tenía **tres módulos formativos completos**, pero por sus características no se pudo reanudar online:



	FECHA DE INICIO	MÓDULOS COMPLETADOS
19.0741.008. Producción de Semillas y Plantas En Vivero	20/05/2020	MF1479_2 MF1480_2 MF1481_2

#### 4. Acciones formativas presenciales iniciadas y no reanudadas

De los cursos afectados **6 cursos no han podido ser reanudados y no tienen acreditación parcial** por no haberse completado ningún módulo o por no estar modulados.

	FECHA DE INICIO
19.0741.001. Montaje y Mantenimiento de Instalaciones Frigoríficas *	02/06/2020
19.0741.019. Carpintero/a de PVC	14/05/2020
19.0741.038 Instalación de elementos de carpintería	20/07/2020
19.0741.043. Mant. de Inst. Automatizadas Controladas por Automata Programable *	14/05/2020
19.0741.051 Soldadura con electrodo revestido y TIG II	08/05/2020
19.0741.066. Montaje y Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión	16/06/2020

*\*Nota: los cursos con asterisco fueron autorizado con fecha 4 de mayo para reanudar online para finalmente no fue posible hacerlo.*

#### 5. Acciones formativas presenciales no iniciadas

Por último, estos son los **10 cursos cancelados sin haber llegado a iniciarse:**

19.0741.016 Atención especializada en salud mental y toxicomanías
19.0741.021 Cocina III
19.0741.025 Dinamización actividades de tiempo libre
19.0741.031 Fiscalidad básica: IVA e IRPF
19.0741.035 Gestión laboral
19.0741.036 Impresión digital
19.0741.037 Iniciación a la fabricación aditiva (Impresión 3D)
19.0741.046. Prevención de Riesgos Laborales
19.0741.047 Rotulación y cartelística
19.0741.052 Soldadura en Aluminio

#### 6. Comunicación y otros efectos

Todos los alumnos/as han sido informados de las afecciones al curso que estaban realizando al igual que los candidatos preinscritos para los cursos pendiente de inicio.

Así mismo se ha comunicado las diferentes incidencias a través de la aplicación Gestifor.

El Instituto Municipal de Empleo completará toda la documentación relativa a cada curso siguiendo las instrucciones que disponga Inaem, de forma especial en lo relativo a la evaluación del aprendizaje.

Igualmente se realizará la justificación económica del curso afectadas que estaban subvencionados al amparo de la convocatoria de acciones formativas para desempleados de 2019.

I.C. de Zaragoza a 29 de mayo de 2020

17862829V ROSA	Firmado digitalmente
DEL CARMEN	por 17862829V ROSA
PLANTAGENET-	DEL CARMEN
WHYTE (R:	PLANTAGENET-WHYTE
P5000026D)	(R: P5000026D)
	Fecha: 2020.06.04
	12:10:51 +02'00'

Rosa Plantagenet-Whyte Pérez  
Gerente de Zaragoza Dinámica

## NOTIFICACIÓN

Con fecha 27 de mayo de 2020 la M.I. Vicepresidencia del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza en virtud de las atribuciones establecidas en el artículo 10 de los Estatutos del citado Instituto y la delegación efectuada por la Presidencia mediante Decreto de 2 de abril de 2018, ha resuelto:

El Instituto Aragonés de Empleo mediante **Resolución del Director Gerente del Inaem de 17 de marzo de 2020** y siguiendo lo establecido en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 por el que se declaraba el estado de alarma, suspendió desde el 16 de marzo inclusive, la impartición de la parte presencial de las acciones de Formación Profesional para el Empleo entre las que se incluyen los cursos que realiza este Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza, dentro de su Programa de formación para el empleo 2019/20 tanto aquellos financiados por Inaem, a través de la convocatoria de acciones formativas para desempleados de 2019, como los no financiados que se realizan al amparo del Convenio de colaboración suscrito el 25 de septiembre de 2019 con el citado organismo autonómico.

La suspensión tuvo efectos inmediatos sobre los 18 cursos presenciales que estaban en funcionamiento y afectó también a los 12 cursos presenciales que todavía no habían comenzado del programa 19/20. No tuvo repercusión sobre los tres cursos online que estaban en marcha ni sobre otro que estaba pendiente de inicio, ya que todos ellos se han realizado tal y como estaba previsto y con el personal docente en modalidad de teletrabajo.

La duración de la suspensión quedó vinculada por la Disposición 1ª de la Resolución de 17 de marzo al periodo de tiempo en que el Gobierno de Aragón determine que ha de mantenerse vigente la suspensión de la actividad docente presencial en los sistemas Educativo y Universitario.

Con fecha 29 de abril, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón mediante la Orden ECD/357/2020 por la que se establecen las directrices de actuación para el desarrollo del tercer trimestre del curso escolar 2019/2020 determina en su apartado cuarto que dicho curso escolar finalizará en la fecha prevista y sin reanudarse la actividad presencial.

Con fecha 20 de mayo el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón mediante la Orden ECD/405/2020 por la que se dictan instrucciones en el ámbito del sistema educativo no universitario aragonés para el desarrollo de las actividades permitidas en la Fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad determina en su apartado tercero que todos los centros del sistema educativo continuarán con el sistema de educación a distancia que vienen desarrollando desde que se suspendió la actividad educativa presencial hasta la fecha de finalización del curso 2019-2020 en cada una de las enseñanzas y etapas educativas.

La Resolución del Director Gerente del Inaem de 17 de marzo de 2020 abría la puerta

a solicitar el cambio de la modalidad presencial a otra a distancia, pero tan solo para acciones no iniciadas y requiriendo en los casos de certificados de profesionalidad que estuviesen homologas previamente en la modalidad online. Al prolongarse la suspensión y ante las consultas de los centros el Inaem abrió la puerta a flexibilizar los requisitos admitiendo el paso a modalidad a distancia de cursos ya iniciados y sin necesidad de homologación previa.

Se concluye que de las 18 acciones suspendidas 13 eran reanudables total o parcialmente y se elaboraron y presentaron a Inaem las respectivas propuestas de modificación de la metodología de impartición que incluían tan solo las horas mínimas necesarias para poder o bien completar el curso y obtener el diploma o bien completar alguno de los módulos formativos en que se divide un certificado profesional y así conseguir una acreditación al menos parcial de un certificado de profesionalidad que permite al alumno poder incorporarse a otra edición de ese certificado impartida por Zaragoza Dinámica o cualquier otra entidad de formación para cursar únicamente los módulos que le falten.

Con fecha 4 de mayo el Inaem autorizo al amparo de la Resolución de 17 de marzo la reanudación de estas 13 acciones de las que 7 permitirían completar el curso y el resto obtener una acreditación modular parcial realizando las horas que se indican en cada caso mediante formación online. Dos de las acciones autorizadas no se han considerado reanudables por no adecuarse al calendario lectivo de los Centros.

Nos encontramos con 7 acciones iniciadas no reanudables con metodología online: 5 que no se consideró factible su reanudación online y 2 que habiendo recibido la autorización de cambio de metodología no se han podido impartir.

En estos momentos, se puede considerar que la actividad educativa en Aragón no se reanuda hasta septiembre y se desconoce en qué condiciones, puesto que el grupo de trabajo creado por el Ministerio de Educación y las Comunidades Autónomas para abordar las condiciones del próximo curso escolar no prevé tener resultado antes del final de este curso y, en todo caso, siempre quedará sujeto al escenario que configure la evolución de la pandemia.

En virtud de cuanto antecede, la M.I. Vicepresidencia del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza en virtud de las atribuciones establecidas en el artículo 10 de los Estatutos del citado organismo y la delegación efectuada por la Presidencia mediante Decreto de 2 de abril de 2018 resuelve:

**PRIMERO.-** Aprobar la reanudación total o parcial de 11 cursos mediante el cambio en la modalidad de impartición de presencial a formación online autorizado por el Inaem a fecha 4 de mayo al amparo de la Resolución del Director Gerente del Inaem de 17 de marzo de 2020. Los cursos con reanudación parcial serán dados por finalizados, una vez impartido el periodo online autorizado y realizada la evaluación presencial final.

EXPLI	DENOMINACIÓN	TIPO	Horas
19/0741.002	MECANIZADO DE MADERA Y DERIVADOS	TOTAL	45
19/0741.004	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CALORÍFICAS	PARCIAL	46

19/0741.009	ACTIVIDADES DE FLORISTERIA	PARCIAL	13,5
19/0741.013	AGRICULTURA ECOLÓGICA	PARCIAL	34
19/0741.015	ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL	TOTAL	35
19/0741.020	COCINA	TOTAL	50
19/0741.026	DISEÑO DE PRODUCTOS GRÁFICOS	TOTAL	50
19/0741.033	GESTIÓN CONTABLE Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA AUDITORÍA	TOTAL	40
19/0741.040	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	PARCIAL	20
19/0741.048	SERVICIOS DE BAR Y CAFETERÍA	PARCIAL	65
19/0741.053	SOLDADURA OXIGÁS Y SOLDADURA MIG/MAG	TOTAL	30

**SEGUNDO.-** Aprobar la cancelación de los 7 cursos presenciales iniciados al no ser posible su impartición presencial en las condiciones previstas inicialmente ni mediante formación online de acuerdo a lo establecido por las resoluciones del Inaem.

EXPIITE	CURSO
19.0741.019.	Carpintero/a de PVC
19.0741.038	Instalación de elementos de carpintería
19.0741.051	Soldadura con electrodo revestido y TIG II
19.0741.066.	Montaje y Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión
19.0741.008.	Producción de Semillas y Plantas En Vivero
19.0741.043.	Mant. de Inst. Automatizadas Controladas por Autómata Programable
19.0741.001.	Montaje y Mantenimiento de Instalaciones Frigoríficas

**TERCERO.-** Aprobar la cancelación de los 12 cursos presenciales no iniciados al no ser posible su impartición presencial en las condiciones previstas inicialmente ni mediante formación online de acuerdo a lo establecido por las resoluciones del Inaem.

CURSO
19.0741.016 Atención especializada en salud mental y toxicomanías
19.0741.021 Cocina III
19.0741.031 Fiscalidad básica: IVA e IRPF
19.0741.035 Gestión laboral
19.0741.046. Prevención de Riesgos Laborales
19.0741.047 Rotulación y cartelística
19.0741.052 Soldadura en Aluminio
19/0741.025 Dinamización actividades de tiempo libre
19/0741.036 Impresión digital
19/0741.037 Iniciación a la fabricación aditiva (Impresión 3D)
Trabajo en altura
Profesional habilitado en instalaciones de suministro de agua

**CUARTO.-** La presente Resolución se notificará al Instituto Aragonés de Empleo (INAEM), a la Sección de Formación para el Empleo, a la Sección de Recursos Humanos, a la Sección de Contabilidad y al Comité de Empresa del citado organismo autónomo. Se publicará en la página web [www.zaragozadinamica.es](http://www.zaragozadinamica.es) y en el tablón de anuncios del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza (ZARAGOZA DINÁMICA) para que resulte de general conocimiento.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/98 del 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter potestativo y previo a la interposición del recurso Contencioso-Administrativo podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar en su caso cualquier otro recurso que estime procedente.

I.C. de Zaragoza, a 28 de mayo de 2020.

EL SECRETARIO  
P.D. de 2 de marzo de 2018  
EL ASESOR JURÍDICO



Fdo: D. Santiago Oliván Bauluz

## RESOLUCIÓN

El Instituto Aragonés de Empleo mediante **Resolución del Director Gerente del Inaem de 17 de marzo de 2020** y siguiendo lo establecido en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 por el que se declaraba el estado de alarma, suspendió desde el 16 de marzo inclusive, la impartición de la parte presencial de las acciones de Formación Profesional para el Empleo entre las que se incluyen los cursos que realiza este Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza, dentro de su Programa de formación para el empleo 2019/20 tanto aquellos financiados por Inaem, a través de la convocatoria de acciones formativas para desempleados de 2019, como los no financiados que se realizan al amparo del Convenio de colaboración suscrito el 25 de septiembre de 2019 con el citado organismo autonómico.

La suspensión tuvo efectos inmediatos sobre los 18 cursos presenciales que estaban en funcionamiento y afectó también a los 12 cursos presenciales que todavía no habían comenzado del programa 19/20. No tuvo repercusión sobre los tres cursos online que estaban en marcha ni sobre otro que estaba pendiente de inicio, ya que todos ellos se han realizado tal y como estaba previsto y con el personal docente en modalidad de teletrabajo.

La duración de la suspensión quedó vinculada por la Disposición 1ª de la Resolución de 17 de marzo al periodo de tiempo en que el Gobierno de Aragón determine que ha de mantenerse vigente la suspensión de la actividad docente presencial en los sistemas Educativo y Universitario.

Con fecha 29 de abril, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón mediante la Orden ECD/357/2020 por la que se establecen las directrices de actuación para el desarrollo del tercer trimestre del curso escolar 2019/2020 determina en su apartado cuarto que dicho curso escolar finalizará en la fecha prevista y sin reanudarse la actividad presencial.

Con fecha 20 de mayo el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón mediante la Orden ECD/405/2020 por la que se dictan instrucciones en el ámbito del sistema educativo no universitario aragonés para el desarrollo de las actividades permitidas en la Fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad determina en su apartado tercero que todos los centros del sistema educativo continuarán con el sistema de educación a distancia que vienen desarrollando desde que se suspendió la actividad educativa presencial hasta la fecha de finalización del curso 2019-2020 en cada una de las enseñanzas y etapas educativas.

La Resolución del Director Gerente del Inaem de 17 de marzo de 2020 abrió la puerta a solicitar el cambio de la modalidad presencial a otra a distancia, pero tan solo para acciones no iniciadas y requiriendo en los casos de certificados de profesionalidad que estuviesen homologas previamente en la modalidad online. Al prolongarse la suspensión y ante las consultas de los centros el Inaem abrió la puerta a flexibilizar los requisitos admitiendo el paso a modalidad a distancia de cursos ya iniciados y sin necesidad de homologación previa.

Se concluye que de las 18 acciones suspendidas 13 eran reanudables total o parcialmente y se elaboraron y presentaron a Inaem las respectivas propuestas de modificación de la metodología de impartición que incluían tan solo las horas mínimas necesarias para poder o bien completar el curso y obtener el diploma o bien completar alguno de los módulos formativos en que se divide un certificado profesional y así conseguir una acreditación al menos parcial de un certificado de profesionalidad que permite al alumno poder incorporarse a otra edición de ese certificado impartida por Zaragoza Dinámica o cualquier otra entidad de formación para cursar únicamente los módulos que le falten.

Con fecha 4 de mayo el Inaem autorizo al amparo de la Resolución de 17 de marzo la reanudación de estas 13 acciones de las que 7 permitirían completar el curso y el resto obtener una acreditación modular parcial realizando las horas que se indican en cada caso mediante formación online. Dos de las acciones autorizadas no se han considerado reanudables por no adecuarse al calendario lectivo de los Centros.

Nos encontramos con 7 acciones iniciadas no reanudables con metodología online: 5 que no se consideró factible su reanudación online y 2 que habiendo recibido la autorización de cambio de metodología no se han podido impartir.

En estos momentos, se puede considerar que la actividad educativa en Aragón no se reanuda hasta septiembre y se desconoce en qué condiciones, puesto que el grupo de trabajo creado por el Ministerio de Educación y las Comunidades Autónomas para abordar las condiciones del próximo curso escolar no prevé tener resultado antes del final de este curso y, en todo caso, siempre quedará sujeto al escenario que configure la evolución de la pandemia.

En virtud de cuanto antecede, la M.I. Vicepresidencia del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza en virtud de las atribuciones establecidas en el artículo 10 de los Estatutos del citado organismo y la delegación efectuada por la Presidencia mediante Decreto de 2 de abril de 2018 resuelve:



**PRIMERO.-** Aprobar la reanudación total o parcial de 11 cursos mediante el cambio en la modalidad de impartición de presencial a formación online autorizado por el Inaem a fecha 4 de mayo al amparo de la Resolución del Director Gerente del Inaem de 17 de marzo de 2020. Los cursos con reanudación parcial serán dados por finalizados, una vez impartido el periodo online autorizado y realizada la evaluación presencial final.

EXPTE.	DENOMINACION	TIPO	Horas
19/0741.002	MECANIZADO DE MADERA Y DERIVADOS	TOTAL	45
19/0741.004	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CALORÍFICAS	PARCIAL	46
19/0741.009	ACTIVIDADES DE FLORISTERIA	PARCIAL	13,5
19/0741.013	AGRICULTURA ECOLÓGICA	PARCIAL	34
19/0741.015	ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	TOTAL	35
19/0741.020	COCINA	TOTAL	50
19/0741.026	DISEÑO DE PRODUCTOS GRÁFICOS	TOTAL	50
19/0741.033	GESTIÓN CONTABLE Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA AUDITORÍA	TOTAL	40
19/0741.040	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	PARCIAL	20
19/0741.048	SERVICIOS DE BAR Y CAFETERÍA	PARCIAL	65
19/0741.053	SOLDADURA OXIGÁS Y SOLDADURA MIG/MAG	TOTAL	30

**SEGUNDO.-** Aprobar la cancelación de los 7 cursos presenciales iniciados al no ser posible su impartición presencial en las condiciones previstas inicialmente ni mediante formación online de acuerdo a lo establecido por las resoluciones del Inaem.

EXPTE	CURSO
19.0741.019.	Carpintero/a de PVC
19.0741.038	Instalación de elementos de carpintería
19.0741.051	Soldadura con electrodo revestido y TIG II
19.0741.066.	Montaje y Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión
19.0741.008.	Producción de Semillas y Plantas En Vivero
19.0741.043.	Mant. de Inst. Automatizadas Controladas por Autómata Programable
19.0741.001.	Montaje y Mantenimiento de Instalaciones Frigoríficas

**TERCERO.-** Aprobar la cancelación de los 12 cursos presenciales no iniciados al no ser posible su impartición presencial en las condiciones previstas inicialmente ni mediante formación online de acuerdo a lo establecido por las resoluciones del Inaem.

**CURSO**

19.0741.016 Atención especializada en salud mental y toxicomanías

19.0741.021 Cocina III

19.0741.031 Fiscalidad básica: IVA e IRPF

19.0741.035 Gestión laboral

19.0741.046. Prevención de Riesgos Laborales

19.0741.047 Rotulación y cartelística

19.0741.052 Soldadura en Aluminio

19/0741.025 Dinamización actividades de tiempo libre

19/0741.036 Impresión digital

19/0741.037 Iniciación a la fabricación aditiva (Impresión 3D)

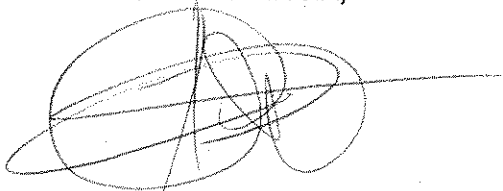
Trabajo en altura

Profesional habilitado en instalaciones de suministro de agua

**CUARTO.-** La presente Resolución se notificará al Instituto Aragonés de Empleo (INAEM), a la Sección de Formación para el Empleo, a la Sección de Recursos Humanos, a la Sección de Contabilidad y al Comité de Empresa del citado organismo autónomo. Se publicará en la página web [www.zaragozadinamica.es](http://www.zaragozadinamica.es) y en el tablón de anuncios del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza (ZARAGOZA DINÁMICA) para que resulte de general conocimiento.

I.C. de Zaragoza, a 27 de mayo de 2020

LA VICEPRESIDENCIA,



Carmen Herrarte Cajal

Se presenta a esa Vicepresidencia expediente relativo a **la afectación del estado de alarma a la formación impartida** por el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza (Zaragoza Dinámica).

*A la vista de los informes contenidos en este expediente y a los cuales nos remitimos para evitar una innecesaria repetición, esta Gerencia somete a consideración de esa Vicepresidencia la propuesta de resolución siguiente:*

El Instituto Aragonés de Empleo mediante **Resolución del Director Gerente del Inaem de 17 de marzo de 2020** y siguiendo lo establecido en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 por el que se declaraba el estado de alarma, suspendió desde el 16 de marzo inclusive, la impartición de la parte presencial de las acciones de Formación Profesional para el Empleo entre las que se incluyen los cursos que realiza este Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza, dentro de su Programa de formación para el empleo 2019/20 tanto aquellos financiados por Inaem, a través de la convocatoria de acciones formativas para desempleados de 2019, como los no financiados que se realizan al amparo del Convenio de colaboración suscrito el 25 de septiembre de 2019 con el citado organismo autonómico.

La suspensión tuvo efectos inmediatos sobre los 18 cursos presenciales que estaban en funcionamiento y afectó también a los 12 cursos presenciales que todavía no habían comenzado del programa 19/20. No tuvo repercusión sobre los tres cursos online que estaban en marcha ni sobre otro que estaba pendiente de inicio, ya que todos ellos se han realizado tal y como estaba previsto y con el personal docente en modalidad de teletrabajo.

La duración de la suspensión quedó vinculada por la Disposición 1ª de la Resolución de 17 de marzo al periodo de tiempo en que el Gobierno de Aragón determine que ha de mantenerse vigente la suspensión de la actividad docente presencial en los sistemas Educativo y Universitario.

Con fecha 29 de abril, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón mediante la Orden ECD/357/2020 por la que se establecen las directrices de actuación para el desarrollo del tercer trimestre del curso escolar 2019/2020 determina en su apartado cuarto que dicho curso escolar finalizará en la fecha prevista y sin reanudarse la actividad presencial.

Con fecha 20 de mayo el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón mediante la Orden ECD/405/2020 por la que se dictan instrucciones en el ámbito del sistema educativo no universitario aragonés para el desarrollo de las actividades permitidas en la Fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad determina en su apartado tercero que todos los centros del sistema educativo continuarán con el sistema de educación a distancia que vienen desarrollando desde que se suspendió la actividad educativa presencial hasta la fecha de finalización del curso 2019-2020 en cada una de las enseñanzas y etapas educativas.

La Resolución del Director Gerente del Inaem de 17 de marzo de 2020 abría la puerta a solicitar el cambio de la modalidad presencial a otra a distancia, pero tan solo para acciones no iniciadas y requiriendo en los casos de certificados de profesionalidad que estuviesen homologas previamente en la modalidad online. Al prolongarse la suspensión y ante las consultas de los centros el Inaem abrió la puerta a flexibilizar los requisitos admitiendo el paso a modalidad a distancia de cursos ya iniciados y sin necesidad de homologación previa.

Se concluye que de las 18 acciones suspendidas 13 eran reanudables total o parcialmente y se elaboraron y presentaron a Inaem las respectivas propuestas de modificación de la metodología de impartición que incluían tan solo las horas mínimas necesarias para poder o bien completar el curso y obtener el diploma o bien completar alguno de los módulos formativos en que se divide un certificado profesional y así conseguir una acreditación al menos parcial de un certificado de profesionalidad que permite al alumno poder incorporarse a otra edición de ese certificado impartida por Zaragoza Dinámica o cualquier otra entidad de formación para cursar únicamente los módulos que le falten.

Con fecha 4 de mayo el Inaem autorizo al amparo de la Resolución de 17 de marzo la reanudación de estas 13 acciones de las que 7 permitirían completar el curso y el resto obtener una acreditación modular parcial realizando las horas que se indican en cada caso mediante formación online. Dos de las acciones autorizadas no se han considerado reanudables por no adecuarse al calendario lectivo de los Centros.

Nos encontramos con 7 acciones iniciadas no reanudables con metodología online: 5 que no se consideró factible su reanudación online y 2 que habiendo recibido la autorización de cambio de metodología no se han podido impartir.

En estos momentos, se puede considerar que la actividad educativa en Aragón no se reanudará hasta septiembre y se desconoce en qué condiciones, puesto que el grupo de trabajo creado por el Ministerio de Educación y las Comunidades Autónomas para abordar las condiciones del próximo curso escolar no prevé tener resultado antes del final de este curso y, en todo caso, siempre quedará sujeto al escenario que configure la evolución de la pandemia.

En virtud de cuanto antecede, la M.I. Vicepresidencia del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza en virtud de las atribuciones establecidas en el artículo 10 de los Estatutos del citado organismo y la delegación efectuada por la Presidencia mediante Decreto de 2 de abril de 2018 resuelve:

**PRIMERO.-** Aprobar la reanudación total o parcial de 11 cursos mediante el cambio en la modalidad de impartición de presencial a formación online autorizado por el Inaem a fecha 4 de mayo al amparo de la Resolución del Director Gerente del Inaem de 17 de marzo de 2020. Los cursos con reanudación parcial serán dados por finalizados, una vez impartido el periodo online autorizado y realizada la evaluación presencial final.

EXPTIE	DENOMINACIÓN	TIPO	Horas
19/0741.002	MECANIZADO DE MADERA Y DERIVADOS	TOTAL	45
19/0741.004	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CALORÍFICAS	PARCIAL	46
19/0741.009	ACTIVIDADES DE FLORISTERIA	PARCIAL	13,5
19/0741.013	AGRICULTURA ECOLÓGICA	PARCIAL	34
19/0741.015	ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	TOTAL	35
19/0741.020	COCINA	TOTAL	50
19/0741.026	DISEÑO DE PRODUCTOS GRÁFICOS	TOTAL	50
19/0741.033	GESTIÓN CONTABLE Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA AUDITORÍA	TOTAL	40
19/0741.040	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	PARCIAL	20
19/0741.048	SERVICIOS DE BAR Y CAFETERÍA	PARCIAL	65
19/0741.053	SOLDADURA OXIGÁS Y SOLDADURA MIG/MAG	TOTAL	30

**SEGUNDO.-** Aprobar la cancelación de los 7 cursos presenciales iniciados al no ser posible su impartición presencial en las condiciones previstas inicialmente ni mediante formación online de acuerdo a lo establecido por las resoluciones del Inaem.

EXPTIE	CURSO
19.0741.019.	Carpintero/a de PVC
19.0741.038	Instalación de elementos de carpintería
19.0741.051	Soldadura con electrodo revestido y TIG II
19.0741.066.	Montaje y Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión
19.0741.008.	Producción de Semillas y Plantas En Vivero
19.0741.043.	Mant. de Inst. Automatizadas Controladas por Autómata Programable
19.0741.001.	Montaje y Mantenimiento de Instalaciones Frigoríficas

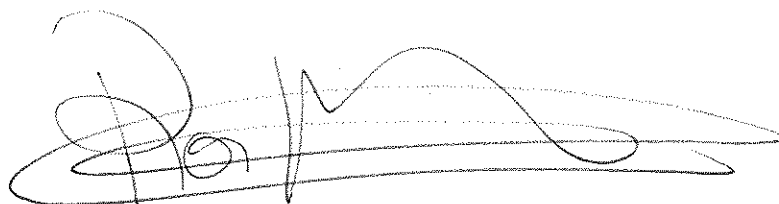
**TERCERO.-** Aprobar la cancelación de los 12 cursos presenciales no iniciados al no ser posible su impartición presencial en las condiciones previstas inicialmente ni mediante formación online de acuerdo a lo establecido por las resoluciones del Inaem.

CURSO
19.0741.016 Atención especializada en salud mental y toxicomanías
19.0741.021 Cocina III
19.0741.031 Fiscalidad básica: IVA e IRPF
19.0741.035 Gestión laboral
19.0741.046. Prevención de Riesgos Laborales
19.0741.047 Rotulación y cartelística
19.0741.052 Soldadura en Aluminio
19/0741.025 Dinamización actividades de tiempo libre
19/0741.036 Impresión digital
19/0741.037 Iniciación a la fabricación aditiva (Impresión 3D)
Trabajo en altura
Profesional habilitado en instalaciones de suministro de agua

**CUARTO.-** La presente Resolución se notificará al Instituto Aragonés de Empleo (INAEM), a la Sección de Formación para el Empleo, a la Sección de Recursos Humanos, a la Sección de Contabilidad y al Comité de Empresa del citado organismo autónomo. Se publicará en la página web [www.zaragozadinamica.es](http://www.zaragozadinamica.es) y en el tablón de anuncios del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza (ZARAGOZA DINÁMICA) para que resulte de general conocimiento.

I.C. de Zaragoza, a 27 de mayo de 2020

LA GERENTE,



Rosa Plantagenet-Whyte Pérez

**Impacto en el Programa de Formación para el Empleo 2019-20 tras la suspensión de la actividad por COVID-19**

DIRIGIDO A: GERENCIA

**1. Antecedentes**

El Instituto Aragonés de Empleo mediante Resolución del Director Gerente del Inaem de 17 de marzo de 2020 y siguiendo lo establecido en el RD 463/2020 por el que se declaraba el estado de alarma, suspendió desde el 16 de marzo inclusive la impartición de la parte presencial de las acciones de Formación Profesional para el Empleo entre las que se incluyen los cursos que realiza este Instituto Municipal de Empleo dentro de su programa 2019/20 tanto aquellas financiadas por Inaem a través de la convocatoria de acciones formativas para desempleados de 2019 como las no financiadas que se realizan al amparo del Convenio de colaboración suscrito el 25 de septiembre de 2019.

Dicha suspensión se comunicó a todos los alumnos de los cursos de formación y al mismo tiempo de acuerdo a las indicaciones del Ayuntamiento de Zaragoza los trabajadores de los diferentes centros pasaron en su casi totalidad a modalidad de teletrabajo.

La suspensión tuvo efectos inmediatos sobre los 18 cursos presenciales que estaban en funcionamiento y afectó también a los 12 cursos presenciales que todavía no habían comenzado del programa 19/20. No tuvo repercusión sobre los tres cursos online que estaban en marcha ni sobre otro que estaba pendiente de inicio ya que todos ellos se han realizado tal y como estaba previsto y con el personal docente en modalidad de teletrabajo.

La duración de la suspensión quedó vinculada por la disposición 1ª de la resolución de 17 de marzo al periodo de tiempo en que el Gobierno de Aragón determine que ha de mantenerse vigente la suspensión de la actividad docente presencial en los sistemas Educativo y Universitario.

Con fecha 29 de abril el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón mediante la Orden ECD/357/2020 por la que se establecen las directrices de actuación para el desarrollo del tercer trimestre del curso escolar 2019/2020 determina en su apartado cuarto que dicho curso escolar finalizará en la fecha prevista y sin reanudarse la actividad presencial.

Con fecha 20 de mayo el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón mediante la Orden ECD/405/2020 por la que se dictan instrucciones en el ámbito del sistema educativo no universitario aragonés para el desarrollo de las actividades permitidas en la Fase 2 del Plan para la transición hacia

una nueva normalidad determina en su apartado tercero que todos los centros del sistema educativo continuarán con el sistema de educación a distancia que vienen desarrollando desde que se suspendió la actividad educativa presencial hasta la fecha de finalización del curso 2019-2020 en cada una de las enseñanzas y etapas educativas.

## 2. Acciones formativas online

A la fecha de suspensión de la actividad había en marcha tres cursos que se imparten mediante metodología online a través del campus de formación de Zaragoza Dinámica y otro curso que estaba previsto que iniciase ese día.

Estas cuatro acciones se han desarrollado y han finalizado con normalidad dado que Inaem autorizo realizar la sesión final mediante aula virtual:

- |   |        |
|---|--------|
| ▪ CREACION Y DESARROLLO DE WEBS PROFESIONALES CON WORDPRESS | 100 h. |
| ▪ E-COMMERCE. GESTIÓN DE TIENDAS ONLINE                     | 80 h.  |
| ▪ DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES                            | 220 h. |
| ▪ EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL                           | 150 h. |

## 3. Acciones formativas presenciales iniciadas

La suspensión tuvo efectos inmediatos sobre los 18 cursos presenciales que estaban en funcionamiento.

Para valorar la afección a los cursos presenciales que estaban en funcionamiento hay que tener en cuenta varios aspectos:

- El primero es el porcentaje de clases impartidos sobre el total de horas lectivas que es muy variado yendo desde el 5 al 93%. Los cursos con pocas horas impartidas son de más difícil reanudación que los que están próximos a terminar.
- El segundo tiene que ver con si el curso es de certificado de profesionalidad o de programación propia. Los certificados de profesionalidad están modulados y admiten acreditación parcial por módulos completos mientras que en los que no lo son en caso de no completarse no existe ninguna acreditación parcial oficial salvo el propio certificado de asistencia.
- Y por último está el tipo de contenido de cada acción ya que de eso va a depender en gran medida la posibilidad de continuar la formación en modalidad online. Dado el carácter eminente práctico del programa de Zaragoza Dinámica esta va a ser una de las principales dificultades.

En la tabla se relacionan los 18 cursos iniciados indicado sus horas totales, el porcentaje de clases impartido y si es o no certificado de profesionalidad.

CURSO	C. Profes.	HORAS	IMPARTIDO
19.0741.001. Montaje y Mantenimiento de Instalaciones Frigoríficas	Certificado	430	38%
19.0741.002. Mecanizado de Madera y Derivados	Certificado	410	67%
19.0741.004. Montaje y Mantenimiento de Instalaciones Caloríficas	Certificado	390	39%
19.0741.008. Producción de Semillas y Plantas En Vivero	Certificado	510	58%



CURSO	C. Profes.	HORAS	IMPARTIDO
19.0741.009. Actividades de Floristería	Certificado	450	53%
19.0741.013. Agricultura Ecológica	Certificado	460	53%
19.0741.015. Atención a personas con discapacidad intelectual		160	75%
19.0741.019. Carpintero/a de PVC		230	24%
19.0741.020 Cocina I y II	Certificado	575	90%
19.0741.026. Diseño de productos gráficos	Certificado	570	91%
19.0741.033. Gestión contable y gestión administrativa para auditoría	Certificado	560	93%
19.0741.038 Instalación de elementos de carpintería	Certificado	430	5%
19.0741.040 Instalación y Mantenimiento de Jardines y Zonas Verdes	Certificado	400	61%
19.0741.043. Mant. de Inst. Automatizadas Controladas por Autómata Programable		310	39%
19.0741.048. Servicios de bar y cafetería	Certificado	250	34%
19.0741.051 Soldadura con electrodo revestido y TIG II	Certificado	250	38%
19.0741.053. Soldadura Oxigás y Soldadura MIG/MAG	Certificado	570	91%
19.0741.066. Montaje y Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión	Certificado	330	8%

### 3.1. Acciones reanudables con cambio de metodología

La resolución de 17 de marzo abrió la puerta a solicitar el cambio de la modalidad presencial a otra a distancia, pero tan solo para acciones no iniciadas y requiriendo en los casos de certificados de profesionalidad que estuviesen homologas previamente en la modalidad online.

Al prolongarse la suspensión y ante las consultas de los centros el Inaem abrió la puerta a flexibilizar los requisitos admitiendo el paso a modalidad a distancia de cursos ya iniciados y sin necesidad de homologación previa.

La resolución de Inaem de 17 marzo estableció que las jornadas de suspensión de consideran como faltas justificadas para el alumno y como clases impartidas a efectos económicos, pero afectan severamente a la obtención del diploma bien por no haber asistido al menos al 75% o por no superar la evaluación al no haber alcanzado los objetivos formativos requeridos.

A esto concurre además que en 16 de las 18 son acciones asociadas a certificados de profesionalidad y de larga duración en las que además el requisito de haber asistido al 75% de las horas se aplica no al curso completo sino módulo a módulo

A la vista de estos cambios y de que la duración de la suspensión de la actividad formativa presencial pudiese ir más allá de la fecha prevista de finalización de la mayoría de los cursos se procedió a realizar una valoración detallada valoración de cómo se podía adecuar cada acción a una modalidad a distancia en función de los siguientes aspectos:

- Si el curso es de certificado de profesionalidad y por tanto acreditable modularmente o de programación propia.
- Porcentaje de clases impartidos sobre el total de horas lectivas.

- Estado de impartición de cada uno de los módulos para determinar las horas necesarias para garantizar la acreditación.
- Tipo de contenido de cada acción y su adecuación a impartición online

Se concluye que las 18 acciones suspendidas 13 eran reanudables total o parcialmente y se elaboraron y presentaron a Inaem las respectivas propuestas de modificación de la metodología de impartición que incluían tan solo las horas mínimas necesarias para poder o bien completar el curso y obtener el diploma o bien completar alguno de los módulos formativos en que se divide un certificado profesional y así conseguir una acreditación al menos parcial.

La acreditación parcial de un certificado de profesionalidad permite al alumno poder incorporarse a otra edición de ese certificado impartida por Zaragoza Dinámica o cualquier otra entidad de formación para cursar únicamente los módulos que le falten.

Con fecha 4 de mayo el Inaem autorizo al amparo de la resolución de 17 de marzo la reanudación de estas 13 acciones de las que 7 permitirían completar el curso y el resto obtener una acreditación modular parcial realizando las horas que se indican en cada caso mediante formación online:

EXPT.E.	DENOMINACION	TIPO	Horas
19/0741.001	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS	PARCIAL	60
19/0741.002	MECANIZADO DE MADERA Y DERIVADOS	TOTAL	45
19/0741.004	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CALORÍFICAS	PARCIAL	46
19/0741.009	ACTIVIDADES DE FLORISTERIA	PARCIAL	13,5
19/0741.013	AGRICULTURA ECOLÓGICA	PARCIAL	34
19/0741.015	ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	TOTAL	35
19/0741.020	COCINA	TOTAL	50
19/0741.026	DISEÑO DE PRODUCTOS GRÁFICOS	TOTAL	50
19/0741.033	GESTIÓN CONTABLE Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA AUDITORÍA	TOTAL	40
19/0741.040	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	PARCIAL	20
19/0741.043	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES AUTOMATIZADAS CONTROLADAS POR AUTOMATAS PROGRAMABLES	TOTAL	112
19/0741.048	SERVICIOS DE BAR Y CAFETERÍA	PARCIAL	65
19/0741.053	SOLDADURA OXIGÁS Y SOLDADURA MIG/MAG	TOTAL	30

Basándose en la dilatada experiencia de Zaragoza Dinámica en formación online la metodología propuesta para impartir las horas previstas sería un modelo mixto con el uso del campus Moodle de Zaragoza Dinámica y apoyo intensivo de sesiones virtuales síncronas mediante Microsoft Teams, todo con enfoque colaborativo y participativo para garantizar su eficacia.

Los recursos de personal docente para la elaboración de contenidos, impartición y tutorización son con los que ya se contaba para el programa presencial original por

lo que las fechas de impartición de las reanudaciones online debían de encajar en las fechas de disponibilidad de los docentes ya que tanto los formadores como los coordinadores afectos a esas acciones tienen una relación laboral fija-discontinua de 9 meses o una relación temporal de similar duración.

A pesar de que la preparación docente de los recursos para la formación online se comenzó con mucha antelación la fecha definitiva de autorización no ha permitido adecuar el calendario de la impartición a la disponibilidad del docente en dos de las acciones que finalmente no ha podido ser reanudadas

- 19/0741.001 MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS
- 19/0741.043 MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES AUTOMATIZADAS CONTROLADAS POR AUTOMATAS PROGRAMABLES

Del resto de acciones, 10 se encuentran finalizadas a la fecha del informe o lo harán en breve y hay una que se impartirá las próximas semanas porque ante la ILT del profesor titular se hará cargo de la impartición otro docente de Zaragoza Dinámica.

En todas las acciones reanudadas el Inaem ha establecido que la evaluación final deberá ser presencial por lo que esta se convocará lo antes posible una vez que las condiciones sanitarias lo permitan, se autorice la apertura de los centros por parte del Ayuntamiento y se asegure el cumplimiento de todas las medidas preventivas.

### 3.2. Acciones no reanudables con metodología online

En esta situación se encuentran 7 acciones iniciadas, 5 porque que no se consideró factible su reanudación online y 2 porque habiendo recibido la autorización de cambio de metodología no se han podido impartir como se ha explicado en el apartado anterior.

Los motivos por los que 5 acciones no se consideraron adecuadas para reanudar online son:

- Porcentaje de impartición muy reducido

CURSO	C. Profes.	HORAS	IMPARTIDO
19.0741.038 Instalación de elementos de carpintería	Certificado	430	5%
19.0741.066. Montaje y Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión	Certificado	330	8%

- Acciones formativas no moduladas y que tampoco se podían finalizar completas online

CURSO	C. Profes.	HORAS	IMPARTIDO
19.0741.019. Carpintero/a de PVC		230	24%

- Acciones formativas moduladas pero cuyos contenidos y ritmo de impartición imposibilitaban completar el módulo o los módulos en curso.

CURSO	C. Profes.	HORAS	IMPARTIDO
19.0741.008. Producción de Semillas y Plantas En Vivero	Certificado	510	58%
19.0741.051 Soldadura con electrodo revestido y TIG II	Certificado	250	38%

### 3.3. Otras alternativas de reanudación

Con fecha 6 de mayo de 2020 el Inaem emitió una nueva resolución por la que se dictaron instrucciones complementarias en materia de formación profesional para el empleo a las establecidas por Resolución de 17 de marzo de 2020, por la que se establecieron instrucciones para los centros colaboradores que imparten acciones de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

Esta resolución complementa lo que establecía la anterior de 17 de marzo en cuanto a las alternativas a las modalidades de impartición regulando el uso del aula virtual. Se denomina aula virtual al sistema de impartición de clases telemático, síncrono e interactivo y es la única alternativa de impartición para acciones presenciales iniciadas con anterioridad al estado de alarma, pero tan solo para aquellas horas que correspondan con contenidos que no precisa de espacios, instalaciones o equipamientos para adquirir habilidades prácticas.

Así mismo, se establece que para el caso de certificados de profesionalidad solo se permitirá el cambio a la modalidad de teleformación de módulos completos y siempre que la entidad esté acreditada en modalidad de teleformación y dentro de las regulaciones específicas en cuanto a horas máximas no presenciales.

Dado que los centros de Zaragoza Dinámica no están acreditados para certificados de profesionalidad en modalidad de teleformación y que el aula virtual de forma exclusiva limita los contenidos a los que se pueda aplicar no se ve ninguna alternativa viable de reanudación de las acciones presenciales al amparo de la resolución de Inaem de 6 de mayo.

## 4. Acciones formativas presenciales no iniciadas

La suspensión del 16 de marzo dejó pendientes de la evolución de la pandemia los inicios de los 12 cursos presenciales que todavía no habían comenzado del programa 19/20.

Los cursos pendientes de inicio son en su mayoría de programación propia ya que en muchos casos corresponden a cursos de especialización dentro de los diferentes itinerarios formativos. Sus duraciones van desde las 15 a las 330 horas.

CURSO	C. Profes.	HORAS
19.0741.016 Atención especializada en salud mental y toxicomanías		135
19.0741.021 Cocina III	Certificado	180
19.0741.031 Fiscalidad básica: IVA e IRPF		60
19.0741.035 Gestión laboral		50
19.0741.046. Prevención de Riesgos Laborales		185
19.0741.047 Rotulación y cartelística		120
19.0741.052 Soldadura en Aluminio		120
19/0741.025 Dinamización actividades de tiempo libre	Certificado	160
19/0741.036 Impresión digital	Certificado	330
19/0741.037 Iniciación a la fabricación aditiva (Impresión 3D)		50

CURSO	C. Profes.	HORAS
Trabajo en altura		15
Profesional habilitado en instalaciones de suministro de agua		130

Desde el inicio de la suspensión se informó desde la web de información de cursos que los inicios iban a estar condicionados por la evolución de las medidas de contención de la pandemia y que se informaría en su momento a todos los inscritos.

Por las diversas razones que se han ido exponiendo en lo relativo a la reanudación de las acciones ya iniciadas queda más claro si cabe que en el caso de acciones sin iniciar no se ve factible su impartición mediante formación online.

## 5. Reanudación presencial

Como se ha indicado en el apartado de antecedentes la duración de la suspensión quedó vinculada por la disposición 1ª de la resolución de 17 de marzo al periodo de tiempo en que el Gobierno de Aragón determine que ha de mantenerse vigente la suspensión de la actividad docente presencial en los sistemas Educativo y Universitario.

Con fecha 29 de abril el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón mediante la Orden ECD/357/2020 por la que se establecen las directrices de actuación para el desarrollo del tercer trimestre del curso escolar 2019/2020 determina en su apartado cuarto que dicho curso escolar finalizará en la fecha prevista y sin reanudarse la actividad presencial.

Con fecha 25 de mayo se ha publicado la Orden ECD/405/2020 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón por la que se dictan instrucciones en el ámbito del sistema educativo no universitario aragonés para el desarrollo de las actividades permitidas en la Fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad que determina en su apartado tercero que todos los centros del sistema educativo continuarán con el sistema de educación a distancia que vienen desarrollando desde que se suspendió la actividad educativa presencial hasta la fecha de finalización del curso 2019-2020 en cada una de las enseñanzas y etapas educativas.

A la fecha de este informe por tanto se puede considerar que la actividad educativa en Aragón no se reanuda hasta septiembre y se desconoce en qué condiciones puesto que el grupo de trabajo creado por el Ministerio de Educación y las Comunidades Autónomas para abordar las condiciones del próximo curso escolar no prevé tener resultado antes del final de este curso y en todo caso siempre quedará sujeto al escenario que configure la evolución de la pandemia.

Por otro lado, hay que recordar que el programa 2019-20 estaba configurado en base a un escenario temporal y a unos recursos disponibles. El programa se inició el pasado 24 de septiembre y de los 60 cursos 53 tenían prevista su finalización antes del 20 de mayo, 3 antes del 3 junio y otros 5 antes del 17 de julio. Para impartir los 56 cursos que finalizan antes de 3 junio se cuenta con profesorado fijo discontinuo que presta servicio durante 9 meses (en este programa hasta el 9 de junio) y con profesorado

con contratación temporal para la duración del curso. De los 5 cursos que finalizan más tarde del 3 de junio, uno se imparte con recursos externos y 4 se imparten con profesorado con relación laboral indefinida, de los que tres los imparten trabajadores que se consideran de especial riesgo ante el Covid por lo que reincorporación a la docencia presencial se hará en último lugar de acuerdo a los protocolos municipales y asegurando las medidas preventivas.

En conclusión, salvo en dos cursos de corta duración, no se prevé que sea posible la reanudación de las clases presenciales en el corto plazo en condiciones viables y en caso de serlo no se dispondría de los recursos humanos necesarios para su desarrollo.

## 6. Propuesta

A la vista de todo lo anterior se concluye que a excepción de los 11 cursos que se han reanudado, total o parcialmente, mediante cambio de presencial a formación online los restantes 7 cursos presenciales iniciados del programa 2019-20 no es posible continuarlos ni de forma presencial ni con cambio de metodología.

Así mismo, los 12 cursos del programa 2019-20 que estaban pendientes de comenzar no se pueden impartir ni de forma presencial ni mediante teleformación.

En consecuencia, se propone la suspensión definitiva tanto de los cursos no iniciados como de aquellos iniciados en los que la reanudación no haya permitido finalizar el curso completo tal y como figuran en el anexo.

Los alumnos que hayan superado con aprovechamiento módulos de alguno de los certificados profesionales que se cancelan recibirán su acreditación modular correspondientes y podrán participar en las futuras ediciones que pueda realizar Zaragoza Dinámica con las condiciones que se establezcan.

Se notificarán las suspensiones definitivas de los cursos a los alumnos y a los candidatos preinscritos.

Se notificará igualmente al Instituto Aragonés de Empleo a los efectos oportunos tanto con respecto a las acciones financiadas a través de la convocatoria de acciones formativas para desempleados de 2019 como las no financiadas que se realizan al amparo del Convenio de colaboración suscrito el 25 de septiembre de 2019.

I.C. Zaragoza, 25 de mayo de 2020

**RIBERA LARROY**  
**ESTEBAN -**  
**73192124Y**

Firmado digitalmente por RIBERA LARROY  
ESTEBAN - 73192124Y  
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,  
serialNumber=73192124Y, sn=RIBERA  
LARROY, givenName=ESTEBAN, cn=RIBERA  
LARROY ESTEBAN - 73192124Y  
Fecha: 2020.05.26 15:10:47 +02'00'

Esteban Ribera Larroy  
Jefe de Sección de Formación para el Empleo

**ANEXO**

CURSO	HORAS.	PROPUESTA
19.0741.019. Carpintero/a de PVC	230	SUSPENSION DEFINITIVA - CURSO INICIADO
19.0741.038 Instalación de elementos de carpintería	430	SUSPENSION DEFINITIVA - CURSO INICIADO
19.0741.051 Soldadura con electrodo revestido y TIG II	250	SUSPENSION DEFINITIVA - CURSO INICIADO
19.0741.066. Montaje y Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión	330	SUSPENSION DEFINITIVA - CURSO INICIADO
19.0741.008. Producción de Semillas y Plantas En Vivero	510	SUSPENSION DEFINITIVA - CURSO INICIADO
19.0741.043. Mant. de Inst. Automatizadas Controladas por Autómata Programable	310	SUSPENSION DEFINITIVA - CURSO INICIADO
19.0741.001. Montaje y Mantenimiento de Instalaciones Frigoríficas	430	SUSPENSION DEFINITIVA - CURSO INICIADO
19.0741.016 Atención especializada en salud mental y toxicomanías	135	SUSPENSION DEFINITIVA - CURSO NO INICIADO
19.0741.021 Cocina III	180	SUSPENSION DEFINITIVA - CURSO NO INICIADO
19.0741.031 Fiscalidad básica: IVA e IRPF	60	SUSPENSION DEFINITIVA - CURSO NO INICIADO
19.0741.035 Gestión laboral	50	SUSPENSION DEFINITIVA - CURSO NO INICIADO
19.0741.046. Prevención de Riesgos Laborales	185	SUSPENSION DEFINITIVA - CURSO NO INICIADO
19.0741.047 Rotulación y cartelística	120	SUSPENSION DEFINITIVA - CURSO NO INICIADO
19.0741.052 Soldadura en Aluminio	120	SUSPENSION DEFINITIVA - CURSO NO INICIADO
19/0741.025 Dinamización actividades de tiempo libre	160	SUSPENSION DEFINITIVA - CURSO NO INICIADO
19/0741.036 Impresión digital	330	SUSPENSION DEFINITIVA - CURSO NO INICIADO
19/0741.037 Iniciación a la fabricación aditiva (Impresión 3D)	50	SUSPENSION DEFINITIVA - CURSO NO INICIADO
Profesional habilitado en instalaciones de suministro de agua	130	SUSPENSION DEFINITIVA - CURSO NO INICIADO
Trabajos en altura	15	SUSPENSION DEFINITIVA - CURSO NO INICIADO
19.0741.004. Montaje y Mantenimiento de Instalaciones Caloríficas	390	SUSPENSION DEFINITIVA - REANUDADO ONLINE - ACREDITACION PARCIAL
19.0741.009. Actividades de Floristería	450	SUSPENSION DEFINITIVA - REANUDADO ONLINE - ACREDITACION PARCIAL
19.0741.013. Agricultura Ecológica	460	SUSPENSION DEFINITIVA - REANUDADO ONLINE - ACREDITACION PARCIAL
19.0741.040. Instalación y Mantenimiento de Jardines y Zonas Verdes	400	SUSPENSION DEFINITIVA - REANUDADO ONLINE - ACREDITACION PARCIAL
19.0741.048. Servicios de bar y cafetería	250	SUSPENSION DEFINITIVA - REANUDADO ONLINE - ACREDITACION PARCIAL

